

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, arrió constancia de inscripción de embargo. Mediante Acuerdo CSJANTA 263 del 2 de diciembre de 2022, se ordenó el cierre extraordinario del juzgado, y la suspensión de términos procesales del 14 de diciembre de 2022 al 19 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive; y por Acuerdo No. CSJANTA23-2 del 11 de enero de 2023, se autorizó el cierre del Juzgado y suspensión de términos los días 11 y 12 de enero de 2023, por traslado de la sede física del mismo. Aunado a lo anterior, hubo la vacancia judicial del 20 de diciembre de 2022, al 10 de enero del 2023, incluyendo ambas fechas. A Despacho, 17 de enero de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	María Paula Botero Pineda
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00004 00
Interlocutorio No. 13	- Incorpora- Ordena Secuestro – Comisiona.

Se incorpora al proceso, la constancia de inscripción del embargo decretada en el presente proceso sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 001-466925, 001-466995, 001-466996 y 001-467026, de propiedad de la demandada señora María Paula Botero Pineda.

Por lo anterior, SE DECRETA el **secuestro** de los inmuebles con Matriculas Inmobiliarias Nos. 001-466925, 001-466995, 001-466996 y 001-467026, de propiedad de la demandada señora María Paula Botero Pineda, identificada con c.c. N° 42.897.586, consistentes en el apartamento 1001, parqueadero No. 69, parqueadero No. 70, y Deposito No. 12, que hacen parte del EDIFICIO CORALES, ubicado en la carrera 32 # 9 SUR-413 de Medellín.

Se comisiona para ello, a los Juzgados Civiles Municipales Para el Conocimiento Exclusivo de Medidas Cautelares (Reparto).

Como secuestre se designa a la empresa INMOBILIARIA ANTIOQUEÑA DE BIENES S.A.S., identificada con NIT. No. 900104174-5, y representada legalmente por JACK BILLY SUAZA DIAZ, la cual está ubicada en la calle 38 A Sur 42-15 de Envigado, teléfono: 2708236, celular: 3117703603, y reporta como su correo electrónico: inmoantioquena123@hotmail.com

El juzgado comisionado tiene facultades reemplazar al secuestre en caso de ser necesario, y las de allanar, conforme a lo dispuesto por el artículo 112 del C. G. P. Líbrese el despacho comisorio respectivo por secretaria.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>18/01/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>003</u></p> <p></p> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
--